

SEPTIEMBRE

INFORME MENSUAL 2023



INFORME DE ASUNTOS
ENTRADOS Y PROYECTOS
TRATADOS

INFORME DE ASUNTOS ENTRADOS Y PROYECTOS TRATADOS (SEPTIEMBRE DE 2023)

OBJETIVO

El presente relevamiento da cuentas de los expedientes ingresados por los diferentes Concejales, ciudadanos y Ejecutivo Municipal, en el mes de septiembre del año 2023 y que tienen relación directa (y en algunos casos indirecta) con la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines Rosario.

Los mismos son:

CREA DE LA NOCHE DE LOS JÓVENES.....	3
INFORMA ORDENANZA 10.440 - RELACIONADO CON PROTOCOLO ANTE OBSTRUCCIÓN DE VÍAS AÉREAS EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS...	5
ENCOMIENDA AL D.E. PLAN DE OBRAS PARA TRANSFORMAR EL CENTRO COMERCIAL CALLE SAN LUIS EN POLO TURÍSTICO.....	5
CREA LA NOCHE DE LA TERMINAL.....	9

Además en el [ANEXO](#) de este informe incorporamos un listado de los proyectos incluidos en distintos informes y su situación actual.

Expediente

268577-P

CREA DE LA NOCHE DE LOS JÓVENES

Autores: Schmuck, María Eugenia

Fecha: 01/09/2023

Estado: Cultura y Educación

Visto

La necesidad de recuperar la noche rosarina para las y los jóvenes impulsando iniciativas que les permitan la apropiación de los distintos espacios de la ciudad.

Considerando

Que la cuestión de la nocturnidad es dinámica y en los últimos años ha enfrentado distintos cambios en sus prácticas y modalidades que exponen la necesidad de pensar en la incorporación de nuevas formas de salir, interactuar y divertirse.

Que estas nuevas formas deben tener en cuenta las diversas identidades y expresiones de nuestras juventudes, como así también cuestiones como la movilidad y la seguridad.

Que esta variedad de formas no se ve reflejada en su totalidad en la oferta actual de la ciudad.

Que es necesario avanzar en una nueva normativa, en tanto la ordenanza que rige actualmente se encuentra desactualizada y no expresa ni contempla estas nuevas modalidades emergentes.

Que este Concejo Municipal está discutiendo la modificación de la norma que regula la nocturnidad desde hace varios años, poniendo foco en cambiar la mirada de la regulación para poder flexibilizar las habilitaciones de los distintos rubros, atrayendo nuevas inversiones y, sin perder de vista la seguridad de los usuarios.

Que dadas las particularidades mencionadas en los párrafos anteriores resulta imperioso abordar la temática en forma exclusiva, incorporando la mirada y el aporte de todos los sectores que son parte de la nocturnidad en nuestra ciudad.

Que es tiempo de fomentar en forma real y con medidas concretas los espacios de esparcimiento nocturno, diversificando ofertas que tengan alcance en todos los barrios de nuestra ciudad, y que sean contemplativas de todas las expresiones de las juventudes.

Que desde la gestión actual del Municipio, se han impulsado diversas alternativas para que las rosarinas y rosarinos puedan apropiarse del espacio público en horarios nocturnos: como "Noche de Peatonales", y "Noches de los Centros Comerciales", incentivando a los y

las vecinas a salir a las calles, a disfrutar de diversas ofertas gastronómicas y culturales para toda la familia.

Que debemos garantizar el derecho de nuestras juventudes al disfrute y al esparcimiento, generando desde el Estado propuestas que las convoquen y, garantizando las condiciones necesarias para que puedan hacerlo de forma segura.

Que es a través de la ocupación del espacio público, que se construye ciudadanía.

Por todo lo expuesto, la concejala abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Art. 1°.- Establézcase en el ámbito de la ciudad de Rosario la “Noche de los Jóvenes” con el objeto de promover la apropiación del espacio público por parte de las y los jóvenes en horarios nocturnos.

Art. 2°.- La “Noche de los Jóvenes” consistirá en un circuito conectado a través de postas, artísticas, culturales y gastronómicas; contemplando especialmente las diversas identidades, intereses, necesidades y costumbres de las juventudes de la ciudad de Rosario. La misma se desarrollará de manera rotativa en todos los Distritos de la ciudad, con el objetivo de garantizar la concurrencia de las y los jóvenes de todos los barrios.

Art. 3°.- Las actividades gastronómicas, artísticas y culturales a desarrollarse durante la “Noche de los jóvenes” deberán ser impulsadas exclusivamente por personas humanas y/o jurídicas que residan y tengan domicilio fiscal en la ciudad de Rosario, debiendo la Municipalidad de Rosario generar los convenios pertinentes a tal fin.

Art. 4°.- La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat de la Municipalidad de Rosario, a través de su Dirección de Juventudes, en coordinación con la Secretaría de Cultura y Educación y con la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo de la Municipalidad de Rosario.

Art. 5°.- La Secretaría de Control y Convivencia de la Municipalidad de Rosario, será el área responsable de adoptar las medidas pertinentes para garantizar un tránsito vehicular ordenado y las normas de convivencia necesarias para garantizar un entorno seguro para las y los jóvenes que asistan al evento.

Art. 6°.- La Secretaría de Movilidad garantizará la presencia y refuerzo de frecuencia de unidades del TUP en las zonas de confluencia de jóvenes donde se organice la “Noche de los Jóvenes”, dándose a conocer este esquema los días previos.

Art. 7°.- La presente Ordenanza se sumará a las normativas vigentes referidas a las actividades y programas que ya existen en el ámbito de la Municipalidad de Rosario.

Art. 8°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al

D.M..

DECRETO

Art. 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante la repartición que corresponda, implemente una prueba piloto de la “Noche de los Jóvenes” en el segundo semestre del 2023.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Expediente

268327-I

INFORMA ORDENANZA 10.440 - RELACIONADO CON PROTOCOLO ANTE OBSTRUCCIÓN DE VÍAS AÉREAS EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS

Autores: Intendencia

Fecha: 04/09/2023

Estado: Salud y Acción Social

Este **no es un proyecto nuevo**, es la notificación del Poder Ejecutivo de que las áreas relacionadas con la **ordenanza 10.440** han sido notificadas de la misma y procederán a actuar según sus directrices.

Especialmente destacan las áreas Subsecretaría Legal y Técnica, Subsecretaría de Gestión Ciudadana y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Control y Convivencia, Dirección General de Habilitaciones y la Dirección General de Inspecciones.

El proyecto original se aprobó en **diciembre de 2022** y fue presentado por el concejal **Ariel Cozzoni**.

A continuación copiamos el texto de la ordenanza 10.440 original

Visto:

La obstrucción de las vías aéreas, por un alimento u otro objeto extraño, que produce asfixia, impidiendo al oxígeno llegar a los pulmones y al cerebro.

El bloqueo del flujo de oxígeno, que puede producir daño cerebral o incluso la muerte, y

Considerando:

Que la obstrucción de las vías respiratorias por atragantamiento se produce de manera

accidental en el momento en que un sujeto deglute un trozo de alimento u objeto que es de tamaño superior al tracto digestivo y que al pasar por la faringe, laringe o tráquea provoca la obstrucción en las vías respiratorias.

Que el atragantamiento puede suceder a personas de diferentes edades, siendo habitual en los más chiquitos quienes se llevan a la boca objetos que encuentran pero también es frecuente en adolescentes y adultos por la ingesta de alimentos.

Que ante una situación de obstrucción de las vías respiratorias por atragantamiento se debe actuar con extrema celeridad para evitar que la persona se asfixie.

Que para brindar una rápida respuesta deviene en indispensable contar con información adecuada y detallada que pueda ser comprendida con facilidad aun para aquellas personas que no cuenten con conocimientos previos en primeros auxilios.

Que para ello se debe contar con un protocolo e información que incluya los teléfonos de emergencias públicos (SIES) y/o de urgencias privadas, procedimientos y técnicas, como la Maniobra de Heimlich u otras similares que los profesionales de salud estimen adecuadas, que permita una rápida respuesta de la ciudadanía frente a una obstrucción de las vías aéreas

Que' esta información debe encontrarse disponible de manera sencilla y accesible mediante infografías, afiches, cartelera y boletería explicativa y alusiva en los establecimientos gastronómicos y en los comercios ubicados en la vía pública o en espacios verdes dedicados a la venta de alimentos identificados como comercios con parada determinada y móvil (Carritos) y camiones gourmet (Food Trucks) de la ciudad de Rosario.

Que podrá disponerse de la colocación de tales elementos informativos en otros ámbitos, reparticiones públicas, establecimientos municipales donde acudan niños, niñas y adolescentes y/o eventos de concurrencia masiva.

Que existe en la actualidad en distintas jurisdicciones provinciales y municipales de nuestro país antecedente sobre esta temática".

Por lo expuesto, dichas Comisiones han considerado el siguiente proyecto de;

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establézcase la obligatoriedad de exhibición de cartelera y/o folletería explicativa sobre los peligros y protocolos de actuación ante una obstrucción de las vías aéreas, en todos los establecimientos gastronómicos, comercios con parada determinada y móvil (Carritos) y camiones gourmet (Food Trucks) de la ciudad de Rosario, pudiéndose extender la obligatoriedad a otros ámbitos, establecimientos y/o eventos de concurrencia masiva que se considere pertinente.

Artículo 2º:- La Secretaría de Salud de la Municipalidad de Rosario y/o a la repartición que corresponda, elaborará un protocolo de actuación y seleccionará la información, los soportes de difusión, procedimientos, técnicas y maniobras adecuadas para atender situaciones de obstrucción de vías aéreas en adultos y menores de edad, para ser usado en los establecimientos mencionados en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Artículo 1º:- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Expediente

268512-P

ENCOMIENDA AL D.E. PLAN DE OBRAS PARA TRANSFORMAR EL CENTRO COMERCIAL CALLE SAN LUIS EN POLO TURÍSTICO

Autores: Rueda, Susana

Fecha: 01/09/2023

Estado: Obras Públicas

VISTO

Las construcciones históricas de valor arquitectónico y patrimonial ubicadas a lo largo del corredor comercial de calle San Luis.

La tradición comercial de la calle San Luis, reflejada en establecimientos ya centenarios y renovados locales de los descendientes de los primeros comerciantes o de nuevos locatarios, ubicados en unas diez cuadras de esa arteria de la ciudad.

El movimiento diario generado por el corredor comercial de la calle San Luis y su aporte a la economía y a la vida social de la ciudad, y

CONSIDERANDO

Que a lo largo de las diez cuadras de la calle San Luis, que coinciden con el corredor comercial, se suceden unos veinte edificios centenarios que son parte del catálogo de construcciones de valor patrimonial de la Municipalidad de Rosario.

Que esos edificios se destacan por su antigüedad, su historia, su valor arquitectónico y -en algunos casos- por su estilo, su belleza y su magnitud.

Que en el corredor comercial de la calle San Luis, desde el punto de vista

arquitectónico-urbanístico, las propiedades se han ido renovando lentamente a través del tiempo, por lo cual las nuevas edificaciones conviven en las mismas cuadras con los edificios levantados a principios del 1900.

Que las viejas edificaciones suelen aparecer como escondidas detrás de enormes carteles publicitarios de la gran cantidad de comercios que se concentran y suceden a lo largo del corredor, en medio del intenso tránsito o de los puestos de venta ambulante que proliferan en la mayoría de las veredas angostas del paseo comercial, ocupadas diariamente por miles de personas que trabajan en el sector o concurren a los negocios con intención de compra o buscando las ofertas del día.

Que para enumerar las edificaciones históricas de la calle San Luis puede iniciarse el recorrido en la antigua Asistencia Pública, donde actualmente tiene su sede el Iapós, que si bien hoy tiene frente por Rioja, fue una mansión fue construida por Juan Canals en 1888 como vivienda personal en esa manzana y fue donada al municipio apenas unos años después para instalar el Palacio de la Higiene en 1902, al que muchos consideran la piedra fundamental del sistema de salud pública municipal.

Que, a pocos metros, se encuentra el antiguo edificio de la Maternidad Martín, inaugurada en julio de 1939. El edificio del centro de salud fue donado al municipio por Angela Joostens de Martín.

Que, más adelante, en las esquinas con España, Presidente Roca y Paraguay hay importantes casonas de dos pisos con distintos grados de protección que en su planta baja exhiben las vidrieras de distintos comercios.

Que una de las más distinguidas es la mansión de la esquina de Corrientes y San Luis, la antigua residencia de la familia Fracassi, hoy convertida en una tienda polirrubro, diseñada por el arquitecto Ángel Guido en 1925, reconocido por ser quien diseñó el Monumento Nacional a la Bandera.

Que en la esquina de Entre Ríos, frente a la plaza Sarmiento, se destaca un conjunto de viviendas centenarias. En Mitre, el Palacio Nápoli, considerado uno de los mejores ejemplos de arquitectura art déco, un conjunto de departamentos de renta construidos en 1933.

Que llegando a Sarmiento, varias construcciones disputan la atención: la confitería La Europea (San Luis 1145) construida en 1911 por Francisco Roca i Simó, cotizado representante del modernismo catalán en la ciudad; el Palacio Cabanellas, construido tres años después por el mismo arquitecto y, actualmente, destinado al funcionamiento de oficinas y comercios. El conjunto se completa con el edificio Boero, proyectado por el arquitecto Ángel Vanoli, en el año 1930.

Que la calle de locales de generosas dimensiones y llenos de mercadería tiene su origen en las primeras décadas del siglo pasado, cuando Rosario recibió una gran cantidad de inmigrantes de origen sirio, libanés, palestino o judíos que, de a poco, fueron estableciendo sus locales en el núcleo fundacional de San Luis y Dorrego, donde florecieron los negocios

del rubro textil que iniciaron y desarrollaron sus ventas como mayoristas. El centro comercial fue creciendo hacia el río, hasta llegar a San Martín.

Que en la actualidad el ahora paseo comercial a cielo abierto y centro comercial más popular de la ciudad alberga a unos 400 comercios de distintos rubros que emplean a más de mil personas.

Que muchos de sus negocios ya cumplieron los cien años y están allí desde cuando en general las calles del centro eran de tierra o la plaza Sarmiento aún una laguna. Pasó el tiempo y fueron testigos del progreso de la ciudad, también gozaron de los beneficios y bondades de las buenas épocas y sufrieron las penas en las distintas crisis del país.

Que, según testimonios, una de las épocas de bonanza (y mayor desarrollo del centro comercial) estuvo en las décadas de 1930 y 1940 cuando Rosario era una especie de capital del interior del país en materia de producción de indumentaria. El ferrocarril funcionaba a pleno y los clientes llegaban en tren para hacer sus compras y abastecer a una innumerable cantidad de negocios de distintas poblaciones de la provincia de Santa Fe y de provincias vecinas.

Que a lo largo de los últimos 25 años la ciudad tuvo transformaciones. Además de las urbanísticas, se instalaron nuevos centros comerciales que alentaron la competencia y, a la vez, potenciaron la actitud de los comercios tradicionales de la ciudad, que se organizaron por sector geográfico y, con apoyo municipal y provincial, fueron conformando los centros comerciales a cielo abierto, que en la actualidad suman más de veinte.

Que, entre ellos, también se organizó el Centro Comercial Calle San Luis, lo cual implicó intervenciones urbanísticas de distintos tipos para hacer más atractivo el corredor: las últimas realizadas por la Municipalidad sobre el paseo comercial datan de 2017/18, cuando se renovó la iluminación del centro comercial, cambiando las lámparas de mercurio por luces led. Antes se habían realizado una serie de intervenciones artísticas sobre las persianas de los locales y, más atrás en el tiempo (2008), una iniciativa (la promulgación de la entonces nueva ordenanza de publicidad comercial) obligó a retirar las marquesinas de los comercios, dejando sólo la cartelería sobre la línea de fachada con el fin de evitar la contaminación visual.

Que llegada la pandemia en 2020, al contrario a lo ocurrido en los comercios en general, el centro comercial calle San Luis en su rubro mayorista creció por la necesidad de los comerciantes de la región que no podían viajar a Buenos Aires para abastecerse. Este movimiento también favoreció a los negocios minoristas.

Que desde el año 2019 un tramo de calle San Luis se la ha habilitado en varias oportunidades como peatonal. Esto ocurrió en vísperas a fechas festivas, como Navidad, Día del Padre, Día de la Madre, Día de las Infancias, Año Nuevo, etcétera, con el objetivo de facilitar la concurrencia de personas y promover las ventas de los comercios. La experiencia, realizada con apoyo municipal no se acota a cerrar el tránsito vehicular, sino

que se suman actividades recreativas, propuestas artísticas y gastronómicas.

Que en la actualidad, la calle San Luis también padece los efectos de la nueva crisis económica de la Argentina, cuyo mayor exponente -tangible y cotidiano- es la inflación que altera la comercialización de productos y afecta la capacidad de compra de los potenciales clientes.

Que, como en otras situaciones difíciles, los inquietos directivos del Centro Comercial de Calle San Luis no quedan paralizados en las dificultades, sino que miran el mañana con optimismo y esbozan proyectos para concretar.

Que esa actitud está reflejada en distintas notas periodísticas donde expresaron su voluntad de “generar un cambio” en el tradicional espacio comercial. Entre ellos, los comerciantes empezaron a delinear una serie de intervenciones para convertir el paseo en un atractivo turístico, con mejoras de veredas, más ofertas de servicios de transporte y estacionamiento y la señalización de aquellos lugares de interés histórico y arquitectónico.

<https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/los-comerciantes-van-un-plan-revitalizar-calle-san-luis-n10075059.html>

Que este corredor comercial, el primero en Rosario, que concentra arte, arquitectura, movimiento, penas, ilusiones, sueños, bullicio, historias, presente y futuro, debe tener un reconocimiento y tratamiento especial. Sin duda, sus cualidades de diverso, heterogéneo y activo suman valor: una muestra viviente de unas diez cuadras donde se resumen más de cien años en la vida de la ciudad y se sigue proyectando al futuro como si fuese el primer día.

Por lo expuesto, las concejales y concejales firmantes elevan al Cuerpo para su tratamiento y aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º. Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la dependencia que corresponda, proyecte y ejecute un plan obras destinadas a transformar el Centro Comercial de calle San Luis en un nuevo polo turístico de la ciudad. El mismo deberá planificarse a través de un trabajo conjunto con los directivos del centro comercial, con quienes se definirán las intervenciones que, en principio deberá incluir un plan de restauración de veredas, de sumar más estacionamientos y la incorporación de nuevo mobiliario urbano.

Artículo 2º. Encomiéndose al DEM, a través de la dependencia que corresponda y como parte de lo indicado en el artículo precedente, proyecte y ejecute un plan de puesta en valor e iluminación de las fachadas de los edificios ubicados en el corredor comercial de la calle San Luis que son parte del catálogo de construcciones de valor patrimonial de la Municipalidad de Rosario.

Artículo 3º. Comuníquese con sus considerandos. De forma.

Expediente

268343-P

CREA LA NOCHE DE LA TERMINAL

Autores: Teisa, Silvana

Fecha: 01/09/2023

Estado: Presupuesto y Hacienda

Visto:

El funcionamiento de la terminal de Ómnibus Mariano Moreno ubicada en la calle Cafferata 702, la cual funciona de manera ininterrumpida presentando su servicio de ingreso y egreso de ómnibus de viaje. Al igual que los locales comerciales que funcionan dentro de la terminal que van desde bares y restaurantes, locales de ventas de recuerdos, librerías y demás temáticas.

La Ordenanza N° 10185 aprobada el 8 de abril del año 2021, la cual establece en la ciudad de Rosario la “Noche de las peatonales” con el objetivo principal de promover la revitalización del Casco Histórico mediante la circulación nocturna de rosarinas y rosarinos.

Considerando:

Que la terminal posee un flujo de personas durante el día que aumenta considerablemente hacia la noche ya que la gran mayoría de los viajes comienza en horarios nocturnos en su mayoría los días jueves a domingo, convirtiéndose en un lugar con mayor circulación.

Que la circulación de personas es solo una circulación de paso, no todas las personas concurren a los locales que funcionan dentro de la terminal.

Que los comerciantes buscan revertir esta situación no solo para recibir un impulso sino también para que crezca la terminal y no solo para captar a la gente que utilice el servicio de viaje sino al público por fuera de la terminal. Sino siendo un lugar donde se puedan realizar exposiciones culturales donde la gente pueda distenderse.

Que la terminal cuenta con una estructura edilicia para lograr una circulación permanente de personas, cuenta también con un gran hall de entrada por calle Cafferata, lugar donde podrían realizarse exposiciones musicales, teatrales, de librería y también incorporar puestos de venta de productos artesanales o locales.

Que la Cooperativa de Maleteros y Maleteras de Rosario, que presta servicio en la Terminal

de Ómnibus Mariano Moreno a coches de línea, empresas de turismo, taxis, remises, autos particulares y pasajeros, pretenden incentivar la llegada de más público con este tipo de iniciativas para que aumente y se estimule de manera positiva la actividad dentro de la Terminal.

Que así como la cooperativa de maleteros, dentro la terminal funcionan las Cooperativas de trabajo Nueva Terraza y Nuba Coop, las cuales en conjunto con la de maleteros y maleteras se agruparon como bloque de trabajadores, para así lograr distintos objetivos tanto de manera individual como colectiva y un crecimiento de la terminal de ómnibus.

Que, en este sentido, resulta fundamental construir más iniciativas públicas que persigan estos objetivos y apuesten a multiplicar las posibilidades en este sector de la ciudad para transformarlo en un espacio amigable, accesible, democrático y representativo, donde prime la diversidad cultural y la inclusión.

Es por todo lo expuesto que la concejal y concejales abajo firmante eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

Ordenanza

Artículo 1º- Creación. Establézcase en el ámbito de la ciudad de Rosario la "Noche de la terminal" con el objetivo de realizar en la Terminal de Ómnibus Mariano Moreno exposiciones culturales, gastronómicas, teatrales, musicales y demás para captar otro público y no solo el público de paso.

Artículo. 2º- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente será la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario en conjunto con las autoridades de la Terminal de Ómnibus Mariano Moreno y con representantes de los comerciantes de la misma.

Artículo. 3º- Objeto. La "Noche de le terminal" consistirá en un circuito conectado a través de postas gastronómicas, artísticas y culturales, el diseño será desarrollado en base a la estructura edilicia de la terminal, para lograr un convivencia entre el público de paso y el público interesado en las exposiciones que se realicen.

Artículo. 4º- Eventos y actividades. Los eventos y actividades, artísticas y culturales a desarrollar deberán ser ofrecidos exclusivamente por personas humanas y jurídicas que residan y tengan domicilio fiscal en la ciudad de Rosario, debiendo la Municipalidad de Rosario generar los convenios pertinentes a tal fin. Las postas gastronómicas estarán a cargo de los locales gastronómicos que funcionan dentro de la terminal.

Artículo. 5º- La Secretaría de Control y Convivencia de la Municipalidad de Rosario será el área responsable de adoptar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Artículo 6º- Publicidad. Estará a cargo de la autoridad de aplicación, realizar la difusión necesaria para poner en conocimiento a la ciudadanía de la realización de la "Noche de la

Terminal”.

Artículo. 7°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

ANEXO

En esta sección insertamos una tabla con un listado de todos los proyectos informados desde marzo a la fecha, también se encuentran proyectos anteriores no presentes en ningún informe pero que tengan movimientos.

Los proyectos que hayan cambiado de comisión o de estado en este mes se remarcarán en verde.

Expediente	Título	Informe	Estado
264881 P	ESTABLECE LA EXHIBICIÓN DE CARTELERÍA SOBRE PROTOCOLO ANTE OBSTRUCCION DE VIAS AEREAS EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
262636-P	ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE CREACIÓN DE "NUEVO PARQUE ASTRONÓMICO DE LA CABECERA"	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
265963-I	MENSAJE 165/22 SP/IG CON ANTEPROY DE ORD. QUE MODIFICA ORD 8851 - AMPLIACIÓN CENTRO COMERCIAL "FISHERTON PLAZA CHIC MALL"	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
266172-S	INFORMA DECRETO 62.481 - CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA 8126 - CARTAS Y MENÚS EN SISTEMA BRAILE	Ingresado en fecha anterior	En Comisión
266618-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE CONCESIÓN DEL BAR DEL ANFITEATRO	Marzo 2023	En Comisión
266597-P	DISPONE QUE EL D.E. ESTABLEZCA CONVENIO CON LA RED CAFE CIRCULAR	Marzo 2023	En Comisión
266508-C	SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA FIESTA PROVINCIAL DEL HELADO ARTESANAL	Marzo 2023	Aprobado
266185-P	ESTABLECE LA OBLIGACIÓN QUE LOCALES GASTRONÓMICOS INCORPOREN EN CARTAS Y MENÚS TABLA DE ALIMENTOS CON ALGÚN POTENCIAL ALERGÉNICO, SEGÚN DETALLE	Marzo 2023	En Comisión
266076-A	ELEVA PROPUESTA DE ORDENANZA GASTRONÓMICA	Marzo 2023	En Comisión
266828-P	CREA LA UNIDAD OPERATIVA "SUMAR +" - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIAL DE RESIDUOS A COMERCIOS Y OTROS	Marzo 2023	En Comisión
266816-P	ENCOMIENDA AL D.E. PUBLIQUE, SEGÚN DETALLE, EMPRESAS HABILITADAS EN EL REGISTRO DE AGENTES DE VIAJES DE SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACIÓN S/ LEY 18.829	Marzo 2023	Aprobado

266770 P	ENCOMIENDA AL D.E. GESTIONE ANTE GOBIERNO PCIAL TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE DE SAN MARTÍN Y CATAMARCA PARA CREAR MERCADO DE PRODUCTORES REGIONALES	Marzo 2023	Aprobado
266926 P	DISPONE SE DECLARE BAR TRADICIONAL A BAR DE TAPAS "PIEL DE TORO"	Abril 2023	Aprobado
266925 P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL FERIA "SABORES DE MI MUNDO"	Abril 2023	Aprobado
267348-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEMANA GASTRONÓMICA DE ROSARIO	Mayo 2023	Aprobado
267488-P	MODIFICA ORD N° 6313 Y OTRO- EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS ALIMENTICIOS	Mayo 2023	En Comisión
267478-P	EL C.M. RESUELVE REALIZACIÓN DEL 6TO FESTIVAL DEL FORO DE COLECTIVIDADES	Mayo 2023	Aprobado
267472-P	CREA EL REGISTRO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRENDIMIENTOS ALIMENTARIOS - RUPEA	Mayo 2023	En Comisión
267393-P	CREA CIRCUITO TURÍSTICO "RUEDA MÁGICA" - RECORRIDO POR LUGARES DE REFERENCIA DE FITO PAEZ	Mayo 2023	En Comisión
267443-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEXTA EDICIÓN DE "OPEN HOUSE ROSARIO"	Mayo 2023	Aprobado
267364-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA "EXPO ROSARIO 2023"	Mayo 2023	Aprobado
267632-P	CREA EL "PLAN POTENCIAR PARA LAS MIPYMES"	Junio 2023	En Comisión
267628-C	SOLICITA SE DEROGUE ORDENANZA 8664 - SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE HELADOS Y SOLICITA AUDIENCIA	Junio 2023	En Comisión
267567-S	INFORMA DECRETO 63.305 - INFORME SOBRE EMPRESAS HABILITADAS PARA LA RECOLECCION DIFERENCIAL DE RESIDUOS, OTROS	Junio 2023	En Comisión
267762-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL FORO IBEROAMERICANO DE CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO	Junio 2023	Aprobado
267691-P	CREA EL REGISTRO MUNICIPAL DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS AMIGABLES CON MASCOTAS	Junio 2023	En Comisión
267956 P	-ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PUESTA EN VALOR DE RAMBLA CATALUNYA	Junio 2023	Aprobada

267881-I	MENSAJE 76/23 SG/IG - CON PROY DE ORD PARA LA CREACIÓN DEL "SISTEMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL"	Junio 2023	En Comisión
267862-P	CREA EL "CIRCUITO HISTÓRICO-TURÍSTICO AMIGOS DEL RIEL"	Junio 2023	En Comisión
268082-P	DISPONE SE DECLARE "BAR TRADICIONAL" AL BAR NATALIE - RIOJA 1022	Julio 2023	Aprobado
268293-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL 1º CONGRESO REGIONAL DE RRHH PARA HOTELERIA, GASTRONOMIA Y TURISMO	Agosto 2023	Aprobado
268284-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME, SEGÚN DETALLE, SOBRE ORDENANZA 7218 - FUNCIONAMIENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	Agosto 2023	Aprobado
268254-P	CREA EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN RCP PARA COMERCIOS Y EMPRESAS	Agosto 2023	En Comisión
268343-P	ESTABLECE REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS	Agosto 2023	En Comisión
268577 P	CREA DE LA NOCHE DE LOS JÓVENES	Septiembre 2023	En Comisión
268327 I	INFORMA ORDENANZA 10.440 - RELACIONADO CON PROTOCOLO ANTE OBSTRUCCIÓN DE VÍAS AÉREAS EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS	Septiembre 2023	En Comisión
268512 P	ENCOMIENDA AL D.E. PLAN DE OBRAS PARA TRANSFORMAR EL CENTRO COMERCIAL CALLE SAN LUIS EN POLO TURÍSTICO	Septiembre 2023	En Comisión
268474 P	CREA LA NOCHE DE LA TERMINAL	Septiembre 2023	En Comisión